

17879 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 22 de agosto de 1975

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,183	58,353
1 dólar canadiense	56,123	56,345
1 franco francés	13,331	13,385
1 libra esterlina	122,643	123,325
1 franco suizo	21,757	21,862
100 francos belgas	152,283	153,129
1 marco alemán	22,698	22,809
100 liras italianas	8,718	8,757
1 florin holandés	22,129	22,236
1 corona sueca	13,501	13,572
1 corona danesa	9,780	9,825
1 corona noruega	10,665	10,715
1 marco finlandés	15,421	15,507
100 chelines austriacos	321,222	323,949
100 escudos portugueses	219,890	222,212
100 yens japoneses	19,515	19,605

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

17880 ORDEN de 10 de julio de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Teniente Capellán don Jesús Araguas Gutiérrez.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Teniente Capellán don Jesús Araguas Gutiérrez.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

17881 ORDEN de 10 de julio de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Policía armado con Antonio Rogel López.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Policía armado don Antonio Rogel López.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

17882 ORDEN de 10 de julio de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Juan José Jorge López.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Subinspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Juan José Jorge López.

A los fines del artículo 165, número 2.10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

17883 RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se resuelve concurso para la adopción del marchamo sanitario para canales de conejos.

La Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de mayo de 1974 regula sanitariamente el sacrificio de conejos y el comercio de sus carnes y establece como garantía de origen y sanidad la implantación de un marchamo a las canales que se expandan en el comercio.

Al amparo de lo prevenido en la disposición citada, fué convocado por Resolución de 16 de septiembre de 1974, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 21 de octubre siguiente, el correspondiente concurso para elegir el modelo de marchamo al cual habrá de ajustarse su fabricación y suministro a los mataderos de conejos.

Con fecha 21 de abril de 1975, y ante la Mesa constituida al efecto bajo la presidencia del ilustrísimo señor Subdirector general de Sanidad Veterinaria y con asistencia de representantes de la Organización Sindical, se procedió a la apertura y lectura de las proposiciones presentadas a este concurso.

Examinados los precintos presentados y las condiciones técnicas para su futura implantación en las canales, por los representantes de la Dirección General de Sanidad y de la Organización Sindical se llegó a la conclusión de que ninguno de ellos reunían las características necesarias de facilidad de implantación, automatismo e inviolabilidad del precinto, por lo que los representantes de la citada Organización Sindical propusieron fuere declarado desierto el concurso, a cuya propuesta se unieron los representantes de la Dirección General, adoptando dicho acuerdo por unanimidad, lo cual fué aceptado por las Empresas concursantes, acordándose, igualmente, la convocatoria de un nuevo concurso.

A la vista del informe emitido por la Comisión, esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso convocado por no reunir, los marchamos presentados, las condiciones establecidas en las bases de la Resolución de 21 de octubre de 1974.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 16 de junio de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sres. Subdirectores generales de Servicios y Sanidad Veterinaria.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17884 ORDEN de 20 de mayo de 1975 por la que se autoriza a la Cofradía Sindical de Pescadores de Adra (Almería) la instalación y explotación de una fábrica de hielo y cámaras de conservación de cajas de pescado, en el muelle pesquero de costa del puerto de Adra, con ocupación de unos 400 metros cuadrados de superficie.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre de 1955), ha otorgado a la Cofradía Sindical de Pescadores de Adra una autorización, cuyas características son las siguientes: